

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



**Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El Paujil-Caquetá, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 1825640890012023-00162-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
APODERADA : LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
DEMANDADO : ELIECER OLAYA PARRA.

Procede el Despacho a resolver con relación a la liquidación del crédito y a la fijación de fecha para la práctica del secuestro:

1.- Respecto a la liquidación del crédito:

Se observa que en el proceso la apoderada presentó dos liquidaciones de crédito idénticas, la primera el 10 de octubre de 2023 y la segunda el 26 de febrero de 2024; a ambas se les corrió el respectivo traslado, pero para pronunciarse el Despacho con relación a su aprobación, se deja claro que se parte de la última liquidación.

Del análisis hecho se observa que en el valor total de la liquidación no se tuvieron en cuenta los intereses corrientes, solamente los moratorios y el capital; en sí, la liquidación de los intereses moratorios está bien hecha. Se procede a modificar la liquidación teniendo en cuenta los intereses corrientes; tanto los intereses corrientes como los moratorios (\$2.064397 hasta el 16 de octubre de 2023).

Capital :	\$ 13.599.662,00
Intereses moratorios liquidados a octubre-16-2023	2.064.397,12
Vienen intereses corrientes desde 8-abril-2022 a15-mayo-2023	1.885.051,00
Sumas interés moratorios y corrientes.	3.949.448,12
SUMA TOTAL DE LA LIQUIDACION CAPITAL MAS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS	17.549.110,12

Realizada la correspondiente modificación, se imparte aprobación a la liquidación.

Por demás, tener en cuenta que al momento de actualizar o presentar nueva liquidación, los intereses moratorios se liquidan a partir del 17 de octubre de 2023, y tanto los moratorios como los corrientes se suman a los que ya vienen, para obtener una suma total de capital más intereses. Es decir, que no se toma todo el valor total del resumen de la liquidación, porque se estaría liquidando intereses sobre intereses.

2-Respecto a la solicitud de programar fecha para la diligencia de secuestro:

Se oficiará a la Policía Nacional, al Ejército Nacional y a la Alcaldía Municipal, a fin que informen respecto al estado del orden público en la región y en especial en la vereda Guadualito; una vez recibida la información se estudiará la posibilidad de fijar la fecha para la práctica del secuestro.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1f466f9266ab3692f4e12a326bb45994d3f36040cfc088e013611b39c51a45**

Documento generado en 22/04/2024 11:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>